Encargo a los Alcaldes, Salvaguardias y Cuardia En la noche del dia 17 al 18 del corriente fue civil de esta provincia, procuren la captura del solasaltada per dos hombres el uno alto, seco, vestido dado desertor del Regimiento infanteria de Gerona de paño pardo y zapatos, con gorra de cordovan, estaquio Comer, natural de Anero, provincia de rueltas de liebre ó conejo, y el otro bajo y grueso cuy de mas se espresan à continuacion; con zamarra blanca, chaleco encarna lo o pougan à mi disposicion con de 30 à 40 años y aquel de 40 à 50 de 50 26 de Abril de 1849. Manuel Romero sirviente de Ben Manuel Montos de Santos de Lit garden konner in de do los efectos que se espresan aco consecuencia prevengo á las Alci-Fura-6 pies, 3 palgadas v. 8 ligro, ojosida nariz regular, barna persona de las señas citadas ó con conduciendo efectos de los indicados MRCULAR NUMERO 121. remitan con toda seguridad a mi disp grolio 25 de Abril de 1849 - Juan Herr Ministro de la Gobernación del Reino James feeder in thet action invention den Realistraen der siestif

tenido a bien aproban la siguien-The Conformation of the co ORICAL AL

DE LAPROVINCIA DE LOGRONO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

CIRCULAR NUM. 115.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 9 del corriente se me ha comunicado de Real orden circular lo que sigue.

El Gefe político de Vizcaya con fecha 4 del actual dice á este Ministerio lo que sigue. - El Consul de España en Bayona me participa haber dado orden el Suprefecto de allí à los empleados de la frontera para que desde 1.º del corriente no permitan la entrada en aquella Nacion á ningun viagero español, cuyo pasaporte no esté visado por el respectivo Consul Francés, anadiendo nuestro representante consular que la citada providencia, como emanada del Ministerio del Interior, será estensiva á todos los demas puntos fronterizos, y que apesar de no saber como podrá llevarse á efecto dicha medida por las muchas dificultades que encontrará su ejecucion, me lo avisa a fin de evitar a los viageros los perjuicios consiguientes.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico para que llegue à noticia de los habitantes de esta provincia. Logroño 25 de Abril de 1849.=Juan Herrer.

Tabina hiaman to CIRCULAR NUM. 116. 20 hoall. sol

Encargo á los Alcaldes, Salvaguardias y Guardia

civil de esta provincia, que en el caso de presentarse en sus respectivos distritos, Agustin Gonzalez, vecino de San Pantaleon, y Gregorio Vergara que lo es de Cadiñaños, provincia de Burgos, cuyas señas se espresarán, procedan á su captura y verificada que sea los remitan con toda seguridadá mi disposicion Logroño 26 de Abril de 1849. - Juan Herrer.

Electos estrandos de la casa del Presbitera Di

Señas de Agustin Gonzalez.

Vecino de San Pantaleon, edad 26 años, alto y corpulento de mas de siete arrobas de peso, pelo castaño, ojos azules, nariz ancha y grande, barba poblada con bastante patilla, cara llena, color trigueño, lleba pasaporte dado por el Alcalde de Rio Don Nicolás de Ortega, fecha 27 del último Diciembre por tiempo de tres meses como tratante de madera: vá á caballo en uno de cerca de siete cuartas, color rojo, acastañado, calzado de un pie.-Su trage comun és sombrero calañés, pantalon de paño, chaqueta de paño pardo, faja encarnada, chaleco de colores, zapatos y botas hasta la rodilla, fabricadas en Burgos.

Señas de Gregorio Bergara.

y caso do ser habido lo ponean a mi disposicion Vecino de Cadiñaños, edad mayor de 60 años, estatura alta, pelo cano, ojos garzos, cara delgada; su trage calzon y polainas de paño pardo muy usado chaqueta idem, sombrero chambergo y acostumbra á llevar una anguarina de sayal remendada - En ocho de Febrero último se decia que se habia dirigido á los pueblos de la Rioja; es pordiosero.

(c) Ministerio de Cultura 2005

En la noche del dia 17 al 18 del corriente fué asaltada per dos hombres el uno alto, seco, vestido de paño pardo y zapatos, con gorra de cordovan, vueltas de liebre ó conejo, y el otro bajo y grueso, con zamarra blanca, chaleco encarnado, este como de 30 á 40 años y aquel de 40 á 50, la casa de Don Manuel Romero, sirviente de Beneficiado en la parroquial de Viniegra de abajo, habiéndole robado los efectos que se espresan á continuacion. En consecuencia prevengo á los Alcaldes que en el caso de presentarse en sus respectivos distritos alguna persona de las señas citadas ó cualesquiera otras conduciendo efectos de los indicados, las detengan y remitan con toda seguridad á mi disposicion. 1.0groño 25 de Abril de 1849.—Juan Herrer.

Efectos estraidos de la casa del Presbitero D. Manuel Romero.

Una capa de paño castaño de la fábrica de Villoslada á medio usar con embozos de pana negra el uno remendado, con dos muletillas de seda al cuello, un pañuelo encarnado con flores amarillas, unas tijeras, un alfiletero de palo, un corta-plumas, una bota de cabida de una cántara que contiene el nombre de D. Manuel Romero. Tambien robaron á este el dinero que tenia.

CIRCULAR NUM 118.

Encargo á los Alcaldes, Salvaguardias y Guardia civil de esta provincia, procuren la captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Bailen, Bonifacio Calbo, natural de San Miguel de Pedroso, provincia de Burgos, cuyas señas se espresan á continuacion; y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion con toda seguridad. Logroño 26 de Abril de 1849.—Juan Herrer.

corpulento de mas de sigle arronas de paso, pelo castaño, ojos amites, na AAA Esta y grande, barba po-

Edad 20 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas, Pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno. tiempe de tres meses como tratante de madera: va a

color rolos, and CHRCHULAR INUM. of 1900 no ollades

Encargo á los Alcaldes, Salvaguardias y Guardia civil de esta provincia, procuren la captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Murcia Pedro Vallejo, natural de Azoltos, provincia de Santander, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion con toda seguridad. Logroño 26 de Abril de 1849. un Juan Herrer. 202182 2010 ones olso alle austel

trage calson y polainas de paño pardo muy usado chaqueta idem, sombi RASAMBEÑAS, decos mabi idempedo

Edad 23 años, estatura 5 pies y 6 líneas, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, barba nada, color trigueño.

Encargo á los Alcaldes, Salvaguardias y Guardia civil de esta provincia, procuren la captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Gerona Eustaquio Gomez, natural de Anero, provincia de Santander, cuyas señas se espresan á continuacion; y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion con toda seguridad. Logroño 26 de Abril de 1849.-Juan Herrer.

SEÑAS

Edad 20 años, estatura 5 pies, 3 pulgadas y 8 líneas, pelo y cejas negro, ojos id., nariz regular, barba lampiña, color moreno.

CIRCULAR NUMERO 121.

El Exemo. Sr Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 6 del actual me dice de Real orden lo siquiente

S. M. la Reina ha tenido á bien aprobar la siguiente clasificacion de los Teatros del Reino propuesta por la junta consultiva de los mismos de conformidad con lo prevenido en el artículo 22 del Real decreto organico de 7 de Febrero último.

TEATROS DE PRIMER ORDEN.

De la Cruz. Madrid. Del Circo. De Santa Cruz-Barcelona . Del Liceo. Principal. De San Fernando. Cadiz, principal. Valencia

TEATROS DE SEGUNDO ORDEN

lecha 4 del ac-

haber dade or-

Madrid, del Instituto Coruña. Ant as alicaix too tob @ misel Granada: . sugue sugue of raduorio ush Malagassil ob opililog eled 14 Palma, minutalinité ofes à soib lant. ineno 1 M-our Valladolid snoved as sasquel ob -nort at oh achasigme sol a illa ob otoslorque to nob

TEATROS DE TERCER ORDENSIEG ETSI

da battrada on aquella hacton a muggin viagero cocage or is and obseil os restantes gasag oyus long

Los teatros de primer orden pagarán por derechos de licencia tres mil reales vellon, mil quinientos los de segundo, y quinien os los de tercero.

Asimismo se ha servido S. M. aprobar la siguiente tarifa propuesta por la Junta consultiva de Teatros de lo que deben satisfacer los espectáculos ho teatrales y las diversiones públicas con arreglo al artículo 93 del mencionado decreto orgánico.

Funciones de toros y de Novillos el cinco por ciento.

Los demas espectáculos y diversiones el 10 por ciento.

Lo que se inserta en el Boletin oficial encargando á los Alcaides y Ayuntamientos de esta provincia cuiden del exacto cumplimiento de cuanto dispone la preinserta Real orden. Logroño 26 de Abril de 1849. Juan Herrer.

Comisaria de Montes de la provincia de Logroño.

Se señala el dia 10 de Mayo proximo venidero para el último y definitivo remate de las trescientas encinas que deberán estraerse por entresaca del monte titulado Lamprea, de la villa de Ledesma, tomándose por base para las nuevas proposiciones que puedan hacerse la cantidad de mil veinte reales con mas la cuarta parte que ha sido admitida

Lo que se anuncia al pueblo á fin de que las personas que quieran interesarse acudan á la espresada Villa. Logroño 19 de Abril de 1849.=El Comisario, Antonio F. Castilla.—Insértese, Juan Herrer. un testimonio del mismo, y 3,º

El Intendente Militar del Distrito de la Capitania general de los Reinos de Granada y Jaen

nuena conducta facili

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército, estántes y transeuntes en esta Provincia, la de Jaen y Almería por término de cuatro años, á contar des_ de 1º de Octubre próximo venidero, á fin de Setiembre de 1853, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia y conarreglo á las formalidades establecidas en Real órden de 26 de Diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia, el dia 1.º de Julio á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de propo-- Juan Lappez de Vida, sderetarios siciones.

En su consecuencia, las personas que quierán interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior, que indique el objeto del contenido, las proposiciones, en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen à encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado, sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del se cvicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación á que de hecho queda rán suje os entre sí, el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser de esta, dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene da aprobacion de S. M; que así mismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora enunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación para

que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Granada 12 de Abril de 1849.—Juan Miguel de Arrambide. - Mariano Sinués, Secretario.

El Intendente militar del Distrito de la Capitania general de los Reinos de Granada y Jaen.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército, estantes y transeuntes en este Distrito por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero, a fin de Setiembre de 1850, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en Real órden de 26 de Diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia, el dia 15 de Junio á las doce en punto de su manana en que concluye el término para la admision de proposiciones la ouison securio

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior, que indique el objeto del contenido, las proposiciones, en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen à encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado, sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de heche quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas benificiosa caso de ser de esta dos ó mas las iguales; con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que á si mismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora enunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate Granada 12 de Abril de 1849.—Juan Miguel de Arrambide.—Mariano Sinués, Secretario - Insértese, Herrer de de la mos

MINISTÉRIO DE HACIENDA MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

El Sr. Intendente militar de este Ejército, con fe-

cha 23 del actual me dice io que copio.
»El Excmo. Sr. Intendente general militar, con fecha 20 del actual me dice lo siguiente.-l)ebiendo procederse á segunda y simultánea licitacion en los extrados de esta intendencia general y en la particular del Distrito de Valencia, para contratar el suministro de utensilios en las provincias de Valen_ cia, Alicante y Castellon, con el nuevo litoral agre.

pertenecía á los Distritos de Aragon y Cataluña, se convoca para otro acto en los referidos estrados que tendrá lugar el dia 5 del próximo Marzo á la una en punto de su tarde, sirbiendo de gobierno que la subasta comprende á el servicio de que se trata por el término de cuatro años á contar desde 1.º de Agosto próximo, y que ha de celebrarse esta simultánea licitacion con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 26 diciembre de 1846, y con sugecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en ámbas Intendencias. Y lo manifiesto á V. para su insercion en el Boletin oficial de la Provincia.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial para que llegue á noticia de los que deseen interesarse en el mencionado servicio. Logroño 24 de Abril (le 1849.—Luis Orlando.—Insértese, Herrer.

D. Antonio Brancia, Juez de primera instancia en es-

le partido judicial de Nágera. Por el presente, cito, llamo y emplzo por término de treinta dias, desde que este llamamiento se inserte en el Boletin oficial de la Provincia a Mariano Espinosa, vecino de San Asensio y otro compañero, euvas señas y nombre se ignora, para que se presenten en la Carcel Nacional de este Partido de Nagera à responder de los cargos que se les hagan en la causa que se les esta siguiendo, sobre haber intentado robar al arriero Salvador Ortiz, en la portilla de Valpierre, y haber hecho uso de una arma de fuego contra el espresado arriero y otros que le perseguian en su fuga la mañana del 21 de Febrero último; pues si se presentasen serán ohidos, y se les administrara justicia si la tubieren y en otro caso pasado el termino prefijado por primero, segundo y tercer pregon se sustanciará la causa por su ausencia en los Estrados de este Juzgado, parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Nágera y Abril diez y siete de mil ochocientos cuarenta y nueve -Antonio Braña -- Por su mandado D. José Tomás Gonzalez Herreros.=Insertese, Herrer.

Comision Superior de Instruccion primaria de Vizcaya

Llamando opositores á la plaza de maestro de escuela elememental completa de la villa de Ochandiano

Se halla vacante la plaza de maestro de escuela de instruccion primaria elemental de la villa de Ochandiano, dotada con 3,300 rs. vn anuales, in cuya asignacion vá incluida la retribucion de los niños, con mas la habitación para el profesor y local para la enseñanza; y debiendo proveerse a oposicion con arreglo à las formalidades prescritas por el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria de esta Comision Superior, seis dias antes del 21 de Mayo próximo en que han de verificarse los ejercicios de oposicion, acompañando á ellas la fée de bautismo legalizada en debida forma; el título ó certificacion legalizado tambien del mismo, y el atestado de buena conducta espedido por el Ayuntamiento y cura parroco de su domicilio.

Bilbao 10 de Abril de 1849—El vice-presidente del consejo provincial Jese político interino presidente, José María de Jusué.

Se halla vacante la plaza de maestra de niñas de la villa de Durango, dotada con dos mil reales pagados de los fondos municipales sin contar con la casa habitación para la profesora y su familia, ni tampoco la retribucion que deberán pagar las alumnas que no fuesen verdaderamente pobres; y debiendo proveer se à oposicion en conformidad à lo prevenide por el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, las aspirantes presentaran sus solicitudes, francas de porte, en la Secretiria de esta Comision con seis dias por lo menos de anticipacion al 24 de Mayo próximo venidero, en el cual principiarán los ejercicios de oposicion ante el tribunal de censura, acompañando los documentos siguientes: 1.º La fée de bautismo lega. lizada con que acrediten tener 21 años de edad: 2.0 El título original ó un testimonio del mismo, y 3.º un certificado de buena conducta facilitado por los Sres. alcalde y párroco del pueblo de su domicilio. Bilbao 18 de Abril de 1849 —El vice-presidente del consejo provincial J. P. I. presidente, José Maria de Jusue - Insértese, Herrerbuoideb euf) redes each tro de utensilios à las tropas y caballos del Biército

El Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Viana, y prévio el permiso de la Excma. Diputación provincial, ha dispuesto arrendar por tres años, contados desde el dia de San Juan de Junio próximo viniente, el abasto de carnes de esta ciudad, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría de la corporación. En su consecuencia los que gusten hacer proposiciones pueden dirijir sus solicitudes á la misma secretaría antes de que llegue dicho tiempo. Viana 10 de Abril de 1849.

—Juan Lopez de Alda, secretario.

cetantes y transcantes carosta Provincia, la de Jaca

PABRICA DE SOMBREROS FINOS

AGUSTIN PIQUER,

(La que fué de Rey.) Portales núm. 121 Tiene el honor de ofrecer al público un gran surtido de sombreros de última moda, tanto para hombres, niños y jóvenes, como de teja para eclesiásticos. Se componen y renueban toda clase de sombreros, todo á precios muy arreglados.

En la calle de la Imprenta ó sea Lóndiga vieja, barbería de MARTINEZ, con ventajas á la salud y al bolsillo; ha llegado un gran surtido de sanguijuelas de las mejores que se conocen, y desde la publicación de este anuncio por ocho dias se venden á los baratos precios siguientes: una docena ocho reales, un 100 sesenta reales, y un millar quinientos sesenta reales.

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.